
EL PEDREÑAL QUE FUÉ DE MIGUEL CÓRDOBA

Señor Director de la Sección Colonia i República del Museo Nacional.

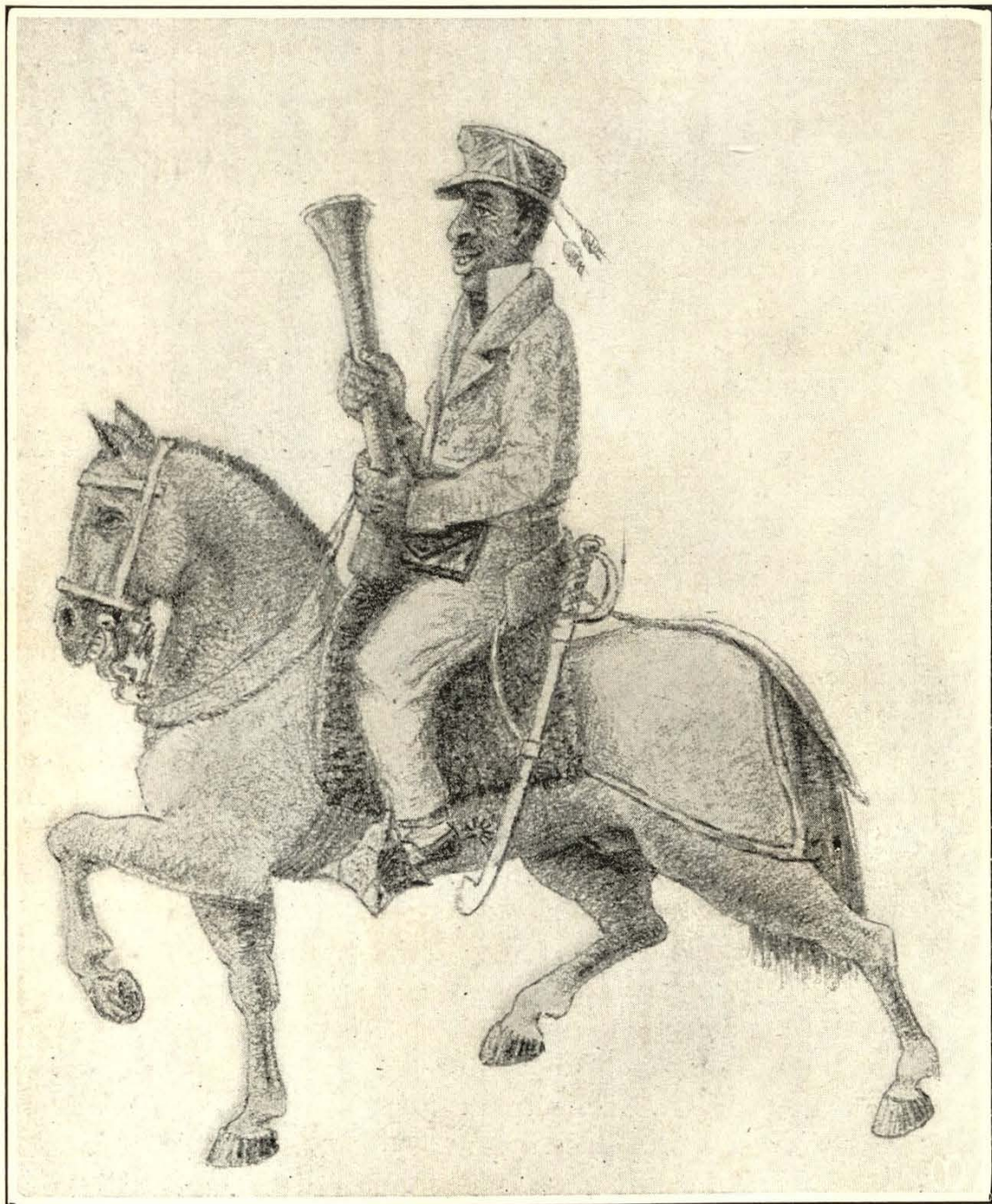
Porque el bandolerismo va floreciendo en haz i en paz,
“libre de amor, de celo
de odio, de esperanza, de recelo”,

parecióme que auras propicias podrían mui bien remontarlo a cojer nidos de águila, i traerlo después a empuñar el corequenque (1) de la moda, i ceñírselo como el mejor *sport*, delante del cual perderían todas sus gracias todos los *pelotaris* i pilotines, el *jockey*, las turbas del *steeple-chase and ralley-paper*, i los ejercitantes de los demas ejercicios aleatorios, gimnásticos, aristo-críticos e hijiénicos.

A Miguel Córdoba, uno de los escuderos (2) capitaneados en el Perú por los bravos Palomo i Fraydia, Chamorro i Roso Arce; debo la ocasión de contribuir con ese lejítimo pedreñal de bronce, a que el nuevo *sport* entre en curso, i, a poca diligencia, se mude a uno de los palacetes del Paseo Colón, desocupando los caminos vecinales, por donde es de uso, i se tiene por costumbre, birlar, i mandar a la presencia de Dios, a todos los incautos que arriesgaron la bolsa i la pelleja en la cultura—Agria nacional, con mucho encojimiento de hombro de la Contribución de Predios Rústicos,

(1)—*Corequenque*. Ave que se cría, -dice Garcilaso, . en una laguna situada al pie del Vilcanota. Dos plumas iguales tomadas de sus dos alas, fueron insignia del Inca.

(2)—*Escuderos*: cada uno de los que forman una escuadra de forajidos.



El montonero Escobar

ÉPOCA DE ORBEGOSINOS Y GAMARRISTAS

Reducción de acuarela de Pancho Fierro

i gran satisfaccion de Crevani, Malmborg i La ville de París, a cuyo cuidado está proveer a la Jendarmeria rural de los mejores tarros de unto, los finos botines de charol, los altísimos cuellos de dos tapas, i algunos pares de guantes de preville, los unos para el paseo i los otros para la visita.

Si, como es de creer, ese pedreñal de bronce i el abolengo que trae, aceleran la afición, no haya miedo de que, cuando el bandolerismo sportivo se acuerde de quién fué Roso Arce i quién Chacallaza, i desenvaine sus zarpas, i ruja, i se lance, i pegue su batida al monte.... ..; no haya miedo, digo, de que los Predics Rústicos de la Cultura-agria nacional, i los tarros de unto de la Jendarmeria, no acudan a dar favor i ayuda a los mal parados i peor feridos caballeros restituyéndole sus relojes de oro, sus libras peruanas de lo mismo, sus monturas i caballos; tal así como fuimos resucitados, i repuestos en cuanto nos pertenecia, los caballeros que tan mala la hubimos en esa de Roncesvalles, i en la otra de Atocongo.

Debo confesar, si tanto es menester, que mucho mas educado i entendido parezco en las letras que en las armas; por lo que de su peso cae que soi ciego, zurdo, manco i poco voluntario para manejarlas, i ha de seguirse que no menos lo seré para reconocer panoplias, clasificarlas i definirlas. Con todo eso, procuraré satisfacer a Ud. en cuanto a que lleve décima el negrito, quiero decir que el trabuco vaya al Museo con su arbol jenealógico i su partida de bautismo, puesto que podrá ofrecerse, allí también, como entre los asociados coramvobis, que alguna vez el naipe dé por hacer justicia i distinciones entre lejítimos i bastardos, bastardeando a los lejítimos, i lejitimando a los bastardos.

Atento a la cuenta, digo, pues, que esta pequeña arma de fuego corrió, durante los siglos XVI, XVII i XVIII i parte del XIX, por nuestro mundo español i americano con nombres varios i aplicaciones diversas, subiendo primero de la infanteria a la caballeria, en los ejércitos reales, i del escuadrón a la cofa o gavia de los barcos de guerra, para desplomarse desde esa honrosa altura hasta la encrucijada i la cueva de los Maniferros i Chiquiznaques. Análo-

go destino cúpole en Francia e Italia, perdurando en España como arma clásica del bandolerismo.

Mui decoroso papel hizo en el año de 1592, durante el sitio que Enrique IV puso a la plaza de Rouen; i, no menos, en manos de los mamelucos de la guardia de Napoleón I.

Prestó en Europa sus últimos servicios militares en las acciones de abordaje, junto con las armas blancas.

En el Perú, i cuando la revolución ajitó los primeros veinte años de vida independiente, el pedreñal volvió a la guerra, llevado por esas tropas irregulares o bandas indisciplinadas, pero audaces, llamadas *montonera*. Nuestro habilísimo e inculto Pancho Fierro perpetuó el recuerdo del casi ilustre montonero Escobar, representándole a la jineta i en son de pelea, pedreñal en mano, a punto de jugar su gran papel entre las turbulentas facciones de orbegocinos i gamarristas.

Impropiamente solia llamársele *esmeril*, nombre reservado a una pieza de artillería, mayor que el *falconete* u *octavo de culebrina*.

Encaro, o *carabina de encaro* se le llamó en Andalucía, a la vez que *trabuco*; denominaciones tan generalizadas como las de *pedreñal*, *pistolete*, *tercerola*.

Aun cuando por *naranjero* se conoció cierto cañon o pieza de artillería que calzaba balas del tamaño de una naranja, el mismo nombre se aplicó también a los trabucos.

Nuestros forajidos se acomodaron mejor con la palabra *hocón*.

El nombre de *pedreñal* es, entre todos, el mejor motivado. Viene, según unos, de *pedra*, por cargársele con ellas, i, según otros, de *pedernal*, porque con él, i no con mecha, se daba fuego a la carga. En efecto, el golpe de la sílice colocada en el perro, al caer sobre la batería produce chispas que incendiando la cazoleta, determinan el fogonazo.

Cervantes prefiere este nombre a los demás, en el siguiente pasaje de Don Quijote: " Venía en un poderoso caballo " (Roque Guinart), vestida la acerada cota, y con cuatro

“ *pistoletes* que en aquella tierra se llaman *pedreñales*, á los “ lados” (1).

Littré admite que la palabra *petrinal*, aplicada a esta arma, viene de la española *pedernal*, piedra de chispa. Otros franceses quieren que la voz *poitrine* cause el nombre *petrinal*, por la circunstancia de hacerse la descarga levantando el *pedreñal* a la altura del pecho.

En Francia se llamó también *poitrinal*, *perrier*, *espingle*, *spingole* i *tromblon* el trabuco de cañon de bronce, grueso, corto i de ancha boca, que se disparaba sobre la horquilla de hierro llamada *candeleró*.

En italiano se dijo *petrinal*, *archibuso*, *terzerolo*. En su libro *Armeria antica e moderna* di S.M. Carlo Alberto (2), el conde Vittorio Seyssel d' Aix, describe así las piezas N^o 1440 i 1441: “Due schioppetti, *pétrinals*, che erano specie d' “ arma da fuoco quasi sempre a ruota, ma piú lunga delle “ nostre pistole usuali, e piú corta dell'archibuso; la quale “ però aveva egual forma di quest' ultimo, e che usavasi da “ quasi tutta la cavalleria in sul termine del XVI, e per tutto il XVII secolo”. Refiriéndose a la pieza N^o 1485, agrega: “ Es este un *pedreñal* o mosquete corto, de rueda, con “ caja de madera taraceada de marfil i concheperla, i con “ chapa cuya cinceladura representa a tres caballeros que “ estan a punto de acometerse. Sobre el cañon hai un guerrero cubierto con armadura romana”.

Viene a ser el *pedreñalescopeta* pequeña mas grande que la pistola, arcabuz mas corto que el mosquete, pero de mayor calibre. Su cañon de bronce o acero, remata en boca cónica que hacia fuera se revuelve a modo de corneta. La seccion del ánima tanto podia ser circular como elíptica. Se le cargaba con piedras, recortadillo, postas o municion gruesa, i pólvora que la piedra de chispa inflamaba. La metralla salía sobre el enemigo en líneas diverjentes, cubriendo a la llegada, una gran zona que el operador agravaba describiendo un pequeño arco de izquierda a derecha, sobre su vertical, recostada el arma en el antebrazo.

(1).—*Don Quijote*, parte II, cap. IX.

(2).—Torino, 1840.

Los soldados franceses se lo terciaban sobre el pecho, colgándolo de un ancho talabarte.

En la milicia se le procesó por defecto de puntería, i por su corto alcance; demas de que, a poco que se invirtiera la boca, se descomponia la carga. Expulsado del ejército, echóse en brazos de los forajidos; jente mas amable, por lo visto, que los militares.

El pedreñal que envió al Museo mide 73 centímetros de un extremo al otro. Es de chispa y funciona por el sistema de bateria, que consiste en una sencilla chapa armada de gatillo de tenaza, o *perro*, cuyas mandíbulas aprietan el pedernal y caen con él sobre la bateria que cubre la *cazoleta* o pequeño depósito de pólvora, puesto en comunicación con el ánima por medio del *oido*. La chispa del choque produce el disparo. La sección del ánima es cónica. Sobre el cañon de bronce, que mide 36 centímetros, aparece un letrero grosera y graciosamente grabado por manos mucho menos avezadas a las artes del dibujo, que a las del bajamanero, cortabolsas, sacacuartos, matasiete, espeque i turuleque. El tal letrero dice: *Soi de mi dueño Miguel Córdoba*. I el tal Miguel Córdoba fué uno de los finos cachicanes, de los valerosos escuderos con quienes los capitanes Roso, Chamorro i Palomo cargaron sobre las ocultas tinajas y petacas del Coloniaje i la Patria nueva, llevándose a mejores arcas diezmos i primicias, censos i capellanías, temporalidades, quintos del rei, manos muertas, plata labrada, plata de araña i plata macuquina.

Del seno de la tierra surjió, i volvió a la luz del dia, por la ribera izquierda del Rimac, aguas abajo, como vamos de las Palmas a Monserrate.

El último sistema de las primitivas armas de fuego, es el de *bateria*. El primero fué el de *mecha*, i el segundo el de *rueda*, al cual pertenecen los *petrinals* o pedreñales N^o 1440, 1441, 1446, 1447 i 1485 a que se refiere el conde Vittorio Seyssel d' Aix.

Dice Cervantes en el capítulo XXII de la primera parte de *Don Quijote*, que los galeotes eran conducidos por "dos hombres de á caballo y dos de á pié; los de á caballo con " *escopetas de rueda*, y los de á pié con dardos y espadas".

Consistia este sistema en que delante del perro i encima de la cazoleta jiraba una rueda acanalada de acero, a impulso de un resorte que hacia caer, a la vez, sobre ella, el perro con su pedernal o silex. La rotación sobre la piedra producía las chispas. La pólvora de la cazoleta ardia. El fuego se propagaba por el *oido* al ánima del cañon, i.....allá van postas.

Las fechorias un poco andantescas i otro poco misericordiosas que practicaron *Los beatos* de Cabrilla, en Andalucía, los Cadeils i Miñones en Cataluña, Testaferro i Pedro Rocha Guinarda, en toda España, dieron lustre i celebridad al *pedreñal, trabuco o espingol*; con el cual habian ellos asaltado tantas veces, los veinte mil ducados que entre lanas conducian los entendidos Duques de Estrada, i atrevídose muchas mas, a desafiar a Barcelona i sus Ramones, a Lérida i su valeroso guerrero Juan Chico, a Tembleque i Madrideojos, la Real Casa de Reveque i su custodio Andres de la Calleja. Llegó a tanto la identificación de oficios, cosas i personas, que todo pedreñal había de traer aparejada una historia de bandolerismo, una nomenclatura de forajidos, una relación de crímenes mas o menos vulgares, novelescos, horrorosos.

No iba tan descaminado el sentimiento público. Protejiendo la vida i la propiedad de sus vasallos, las españolas majestades diéronse a legislar contra los Niarros de ambos mundos, i mui en particular contra los trabucos naranjeros i pedreñales.

Por pragmática de 1558 prohibió don Felipe II labrar e introducir en los reinos de España, arcabuces con cañon menor de vara, so pena de lo haber por perdido quien lo tuviese, i de diez mil maravedís para la Cámara de S.M.; porque fuéle hecha relación que a causa de haber arcabuces pequeños, con ellos se hacian muertes secretas, matando los hombres a traición, i que no servian para otro efecto. (Lei 8 tit. 6, lib. 6. R.).

En nombre del mismo rei, expidió Su Alteza otra, el año de 1591, para que nadie use pistolete que no tenga *cuatro palmas de vara de cañon*, so pena de dos años de destierro, de cien mil maravedís, i de perder el pistolete.

La pragmática que don Felipe III dió el año de 1618, prohíbe de nuevo esos pistoletes i arcabuces, condenando a los contraventores a las penas de muerte, perdimiento de bienes, e infamación por alevoso. Previene, además, que las justicias visiten las Naos para impedir su introducción.

Don Felipe IV confirmó, el año de 1632, sobrecartó i aprobó, las pragmáticas anteriores. Dió otra, a 27 de octubre de 1663, manteniendo la prohibición de pistolas, tercerolas, arcabuces pequeños i carabinas cortas, i abrogando todas las excepciones hechas hasta entonces, particularmente aquellas de que gozaban los marqueses de Camarasa i los de Pobar, los Guardias de Castilla, los Oficiales de las Secretarías de los Consejos de Estado i Guerra, los Asentistas, Arrendatarios, Guardas i Ministros de las Rentas Reales, i los soldados de Levas, Milicias, Armadas i Ejército.

En la pragmática de 1687, don Carlos II manda guardar la antecitada, i gradua las penas segun la calidad de los contraventores, entre seis años de presidio en Africa, i seis años en Galeras; i en la de 1691 confirma lo ya mandado, e impone doscientos azotes i seis años en Galeras, a los arcabuceros i otros oficiales a quienes se sorprendiere fabricando o aderezando los pistoletes, tercerolas, arcabuces pequeños i carabinas cortas.

Al reglamentar la vida de los Jitanos, cuidó S. M. de prohibirles el uso de las armas cortas de fuego, dentro i fuera de poblado, so pena de doscientos azotes i ocho años en Galeras.

Don Felipe V confirmó las anteriores prohibiciones, en su pragmática de 1713. Las repite don Carlos III en la de 1761, castigando el uso de pistolas, trabucos i carabinas que no lleguen a la *marca de vara de cañon*, con seis años de presidio i privación de oficio i de puestos honoríficos e inhabilitación para obtenerlos en adelante, si es noble el contraventor; con seis años de Galeras, si es plebeyo; i con la misma pena, más doscientos azotes, si es arcabucero u oficial de fábrica donde se hiciesen o aderezaran dichas armas.

Los caballeros de las Ordenes Militares, capitanes, soldados, artilleros, criados de la Real Casa, Oficiales titulados i Familiares del Santo Oficio, quedaron incurso en las prohi-

biciones de 1632 i 1663. La pragmática de 1735 estableció el requisito necesario para desaforar a los militares infractores.

Más, como en verdad nada hai encima de la tierra i debajo del sol, firme, estable i duradero, sino voluble i mudable, sujeto a cambios i alteraciones, i a la lei, sobre todo, de tener principio conocido i acelerado fin.....; sucedió que don Felipe V comenzó por relajar tanta pragmática i prohibitiva tensión, concediendo a los Guardas i Visitadores de las Renta Reales, el uso de las armas de fuego prohibidas (1714), lo mismo que a los Correos i Conductores de valijas (1729), i a los Ministros de la Renta del Tabaco (1739).

Desde el año de 1716, habian sido repuestos los militares en el uso de pistolas de arzón y carabinas, en ocasiones que rigurosamente se puntualizan, señalan i definen, para evitar las infracciones.....

Por efecto de su real confianza en la Nobleza, don Carlos III la había permitido el uso de las pistolas de arzón, bien que manteniendo la prohibición en cuanto a las de cinto, charpa (1), i faltriquera (1761).

No obstante lo crudo i riguroso de la carrera de vaqueta soportada, nuestro pedreñal remanece en quieta i pacífica posesión de las arcabucerías españolas, reclinándose con la misma libertad i desenfado en las perchas condales, que en el tenebroso vericuetto de la extraviada revuelta, donde monta la guardia del forajido.

Lo que efectivamente tuvo virtud para arrancarlo de tan contrapuestas manciones, fué el perfeccionamiento de las armas. A las de percusión tocó dar dimisorias a las de chispa, recomendando sus buenos servicios al Instituto Histórico, i jubilándolas con honores militares i sueldo íntegro.

Los monarcas, que guardaban la América bajo del ala con celos de gallo de cortijo ¡qué habian de tolerar que a la guapísima, i no poco avispada doncella, se apropiase ningun trabuco! Allá van leyes.

(1).—*Charpa*: especie de tahalí en cuyo extremo hai un pedazo de vaqueta, o ante, donde se enganchan varias armas de fuego.

Don Felipe II recomienda a los Gobernadores de Indias, en 1575, que cuiden de quitar los pistoletes i arcabuses que no fueren de medida, por estar prohibido que pasen a Indias, que se tengan, se fabriquen, i se traigan; i manda que luego de recojidos, *los deshagan*.

Análoga orden se entendió con los Presidentes i Jueces Oficiales de la Casa de Sevilla, en lo referente a visita i registro de Naos, por entre cuyas cuadernas se escaparon a Indias los susodichos pistoletes i arcabuces menores de marca.

El requisito de licencia para traer a Indias armas ofensivas i defensivas, quedó establecido desde los años de 1566 i 1560.

I, por fin, se rompió la toma, i se metió el rio, quiero decir que entraron en América, el Perú i Lima, todos los trabucos i pedreñales que hacian de las suyas en España, Francia e Italia; i todo entró, hasta la *Patria nueva* de los hijos lejítimos..... menos la de los bastardos, por tenerla aquellos cautiva en razón de no sé qué antigua conchabanza que les imputan, con La Serna, Valdés i Carratalá, talá, talá.

Dios guarde á Ud.

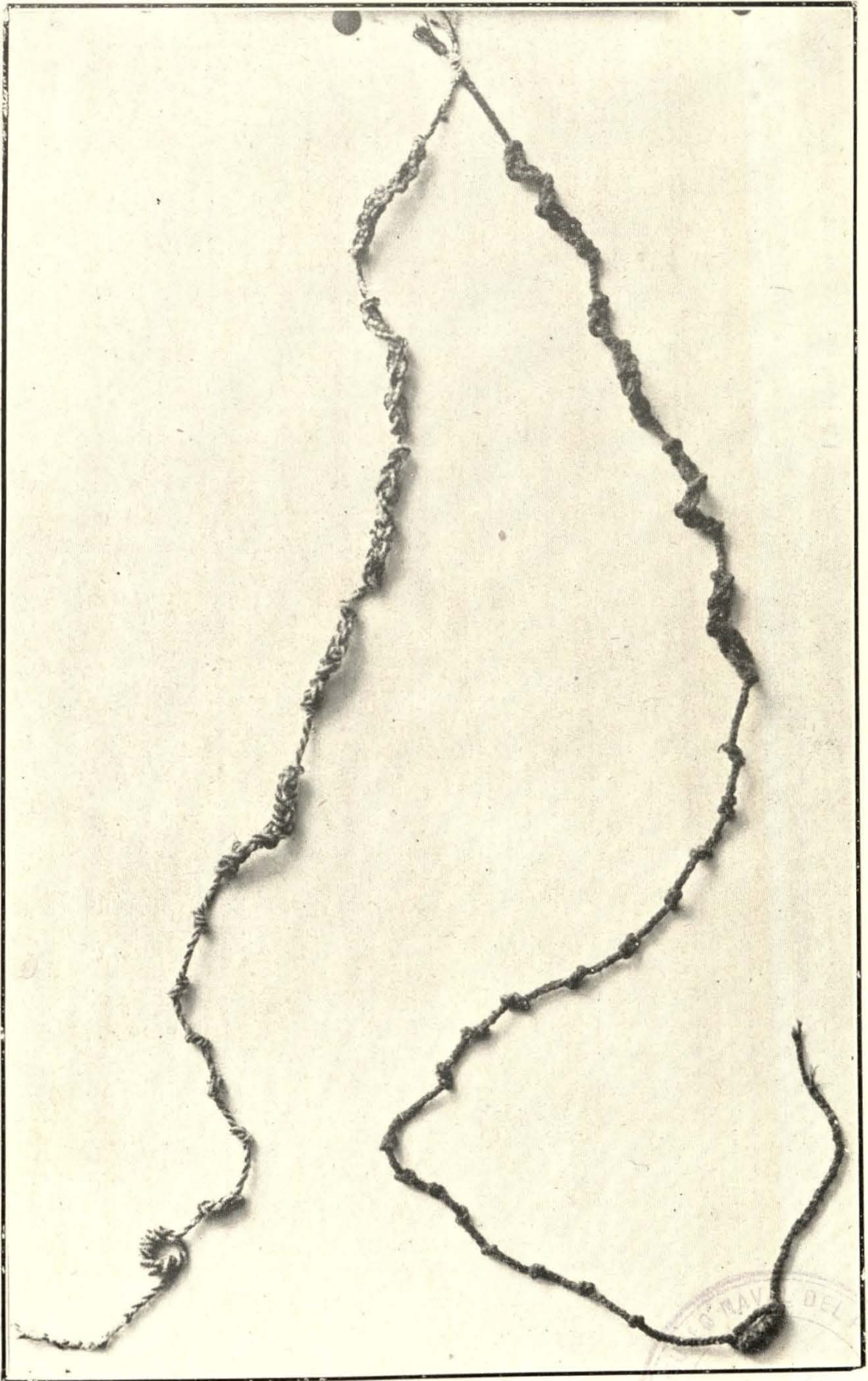
S. D.

EMILIO GUTIÉRREZ DE QUINTANILLA.

Del Instituto Histórico del Perú.

Casa Blanca, a 26 de marzo de 1907.





EL QUIPUS DE ANGASMARCA